



ROSARIO, **20 de mayo de 2021**

VISTO El decreto n° 647/2021 de fecha 19 de mayo de 2021 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe por el cual se dispone la suspensión de actividades y la limitación de las actividades presenciales de las universidades nacionales con sede en el territorio provincial a raíz de la situación epidemiológica y sanitaria existente con relación al COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 1465/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, la Universidad Nacional de Rosario se adhirió al Decreto n° 287/2021 de fecha 30-04-2021 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se establecieron medidas generales y disposiciones locales y focalizadas de contención destinadas a mitigar la propagación del SARS-CoD-2 y su impacto sanitaria, que autoriza a los gobernadores y Gobernadoras de Provincias a establecer restricciones temporarias y focalizadas temporarias.

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha dispuesto la suspensión temporaria de las actividades presenciales mediante el Decreto n° 647/2021, estableciendo en el artículo 2° de la mencionada norma que las actividades administrativas de las universidades nacionales con sede en el territorio de la provincia deberán realizarse de manera remota o mediante teletrabajo; sin perjuicio de la organización de guardias mínimas para atender aquellas diligencias que deban realizarse indefectiblemente de modo presencial.

Que resulta menester adherir a las mismas en lo concerniente al ámbito específico de esta Universidad;

Que las razones sanitarias de público conocimiento provocadas por la pandemia de COVID-19 justifican la adopción de medidas de excepción en el funcionamiento de las tareas

///

**1708/2021**



///2

administrativas que se desarrollan en esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar las actividades presenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario desde el día 20 de mayo hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, las que se desarrollarán de manera remota o mediante teletrabajo; sin perjuicio de la organización de guardias necesarias para atender todas aquellas diligencias que deban realizarse indefectiblemente de modo presencial.

ARTÍCULO 2º.- Determinar la continuidad de las actividades de carácter esencial que permitan garantizar las actividades académicas virtuales y las administrativas, de mantenimiento, higiene y seguridad que por su especificidad no pueden realizarse de manera remota.

ARTICULO 3º.- Los/as Secretarios/as, el Vicerrector, el Director de Administración, los responsables de demás dependencias de Rectorado, Director del Centro de Estudios Interdisciplinarios, Decanos y Decanas de las Facultades, Directores y Directoras de Escuelas dependientes de esta Universidad, establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, qué actividades son esenciales y qué personas estarán a cargo de las mismas, los sistemas de rotación de personal y las modalidades bajo las cuales serán prestadas.

ARTICULO 4º.- Durante la vigencia de la presente las personas deberán dar estricto cumplimiento a los Protocolos de actividades y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

ARTICULO 5º.- Suspender el curso de todos los plazos administrativos hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, con excepción de los trámites o procedimientos concernientes a la obra pública, a la contratación de bienes y servicios, al personal universitario, al otorgamiento de títulos y diplomas, a las investigaciones sumariales tramitadas ante la Oficina de Sumarios de esta

///



Universidad  
Nacional  
de Rosario

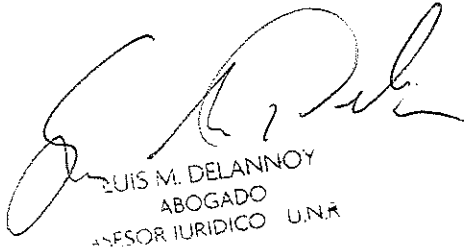
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

///3

Universidad en los términos de la resolución n° 2553/2020 y la tramitación de concursos. Todo ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

ARTICULO 6°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1708/2021

  
LUIS M. DELANNOY  
ABOGADO  
ASESOR JURIDICO U.N.R.

  
Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO